

Memoria justificativa del contrato a efectos de publicación

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 63.3.a de la vigente LCSP

Unidad encargada del seguimiento ordinario	DIRECCIÓN TÉCNICA	
Responsable del contrato (Nombre y cargo): Cristina Molina Ahijado (Responsable actuación) Mario Araus Gozalo (Gerente Explotación)	Nº Exp.: SV/55/21	Fecha: 08/10/2021
Contrato: SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA AUDITORÍA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS DESALADORAS DE ACUAMED		
Código de Actuación asociada: E.1.1.a.1, E.2.1.a.1, E.3.1.b.1, y E.2.1.e.1.		
CPV: 71311000 -1: Servicios de consultoría en ingeniería civil. 79411000 -8: Servicios generales de consultoría en gestión.		

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE, IDONEIDAD Y EFICACIA DEL CONTRATO

AcuaMed tiene encomendado a través del Convenio de Gestión Directa suscrito con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la ejecución y explotación de una serie de obras hidráulicas de interés general.

Entre las instalaciones construidas y en explotación se encuentran varias instalaciones de desalación, cuyo objetivo es generar nuevos recursos hídricos para abastecimiento, riego y uso industrial que permitan paliar el déficit hídrico de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dichas infraestructuras han de encontrarse en condiciones de funcionamiento y han de ser mantenidas correctamente para garantizar su durabilidad y capacidad de respuesta para el fin para el que fueron construidas.

Actualmente, el mantenimiento de las instalaciones se efectúa en el marco de los planes de operación y mantenimiento que han desarrollado los operadores de las instalaciones, existiendo una gran disparidad de criterios.

Se considera necesario revisar el estado de los planes de mantenimiento existentes en las instalaciones, determinar las desviaciones que existan y mejorar los mismos, así como establecer un marco homogéneo de trabajo en todas las instalaciones que permita sistematizar las respuestas de AcuaMed ante imprevistos.

La justificación de este contrato se basa en poder garantizar que los operadores de las plantas desaladoras cumplen con los planes de mantenimiento vigentes, así como, plantear un plan de acción en cada instalación con el que proponer cambios organizativos y de gestión que supongan una mejora del sistema de mantenimiento.

Siendo el objetivo final la mejora de dichos planes de mantenimiento, y la actualización del “PLAN DE MANTENIMIENTO TIPO PARA LOS PRINCIPALES EQUIPOS DE LAS DESALADORAS QUE OPERA ACUAMED” con unos criterios comunes para todas las desaladoras.



2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se licita es la realización de un servicio de auditoría consistente en la revisión, análisis y mejora de los planes de mantenimiento de cuatro desaladoras de AcuaMed actualmente en explotación (desaladoras de Águilas, Valdelentisco, Mutxamel y Campo de Dalías).

Adicionalmente, dentro del objeto del contrato se incluye la mejora continua del plan de mantenimiento tipo de desalación vigente, con el objetivo de alcanzar el estándar de excelencia de mantenimiento a implementar en todas las plantas desaladoras de AcuaMed.

Los trabajos a efectuar se describen de forma pormenorizada en el PPT.

El objetivo principal de una auditoría de mantenimiento es identificar todos aquellos puntos susceptibles de optimización teniendo como objetivo el plan de mantenimiento idóneo para AcuaMed, para plantear un plan de acción en cada instalación con el que proponer cambios organizativos y de gestión que supongan una mejora del sistema de mantenimiento.

En general se trata de evaluar el grado de ejecución de los planes de mantenimiento de las desaladoras de AcuaMed, y su comparación con:

- Las especificaciones recogidas en los contratos vigentes de operación y mantenimiento.
- Los planes de mantenimiento aprobados, en cada una de las plantas de AcuaMed.
- Plan de mantenimiento tipo (estándar de excelencia).

El objetivo buscado es el mejor mantenimiento de las instalaciones al menor coste para AcuaMed.

El objeto de los trabajos que se describen en el presente pliego es de aplicación a las siguientes infraestructuras cuya titularidad es de AcuaMed:

- Desaladora de Águilas
- Desaladora de Valdelentisco
- Desaladora de Mutxamel
- Desaladora de Campo de Dalías

El alcance de los trabajos se divide en 3 fases:

1º FASE: Realización de las auditorías del plan de Mantenimiento de las plantas desaladoras.

2º FASE: Resolución de dudas de la implantación de las mejoras y desvíos detectados en las auditorías del plan de mantenimiento.

3º FASE: Comprobación de la implementación de las mejoras y desvíos detectados en las auditorías del plan de mantenimiento.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Para cumplir con el objetivo del Servicio, se requiere de personal y medios técnicos especializados en materia de Auditoría de mantenimiento y que sean externos a los servicios de operación y mantenimiento de las desaladoras, para garantizar su objetividad. Los trabajos a realizar implican la dedicación de un



amplio equipo multidisciplinar de probada experiencia, no siendo posible su desarrollo con personal propio de AcuaMed, tanto por número de personas como por la variabilidad y especialización en la materia, y competencias, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa capaz de acometer los trabajos anteriormente mencionados.

Debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de ACUAMED a un determinado porcentaje de la denominada “tasa de reposición” (Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.). En este sentido, la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades, que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de ACUAMED.

Si bien la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 permite una tasa de Reposición del 100% e incluso superior, no se podrá aplicar al no haberse producido bajas durante el ejercicio anterior.

El servicio no se establece como una necesidad recurrente en el tiempo, por lo que no se ha pensado en cubrir las necesidades de personal con nuevas contrataciones de personal y además, la tasa de reposición disponible no lo permite.

La mejor opción es la de licitar un servicio que permita disponer de los perfiles profesionales necesarios y con la dedicación adecuada para su desempeño por lo que se debe proceder a la contratación de una empresa externa para abordar los trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES. (ART. 99.3 LCSP)

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en virtud de lo recogido en el “art. 99.3 LCSP, b) se motiva la no división en LOTES sobre la base de que:

- “El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

A continuación, se justifica la NO DIVISIÓN EN LOTES:

- Dificultades técnicas: Si las auditorías se efectuasen en cada planta por un contratista, los resultados obtenidos podrían no ser homogéneos, al partir de diferentes criterios técnicos, discrecionalidad técnica, poniendo en riesgo el resultado que se busca con el contrato, actualización de un “plan de mantenimiento tipo” que garantice una respuesta homogénea, rápida y adecuada en todas las plantas. Se requiere una visión global y homogénea de todos los planes.
- Necesidad de coordinar las diferentes prestaciones: Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo. El objetivo principal que se persigue es actualizar mediante unos criterios comunes un plan de mantenimiento homogéneo y tipo para todas las desaladoras a operar por AcuaMed, basado en los actuales planes de mantenimiento de las cuatro desaladoras cuyos planes se pretenden auditar. Se requiere una visión conjunta de todos los trabajos, sin la cual se pondría en riesgo la actualización de un plan de mantenimiento homogéneo y similar para todas las desaladoras que garantice sistematizar las propuestas de actuación en las instalaciones para minimizar las averías y problemas que se pudieran detectar en las plantas.



En el presente expediente, por consiguiente, no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Duración del contrato

Duración inicial del contrato: VEINTIDOS (22) MESES.

Los plazos para cada una de las fases del contrato son las siguientes:

- **1º FASE:** Realización de las auditorías del plan de Mantenimiento de las plantas desaladoras. Las auditorías se realizarán escalonadamente, debiendo entregarse:
 - En el plazo máximo de DOS (2) meses desde el inicio de los trabajos el primer informe de auditoría de la primera de las desaladoras junto con el inventario de equipos.
 - En el plazo máximo de CUATRO (4) meses desde el inicio de los trabajos, el contratista deberá entregar el informe de auditoría de la segunda desaladora junto con el inventario de los equipos.
 - En el plazo máximo de SEIS (6) meses desde el inicio de los trabajos, el contratista deberá entregar el informe de auditoría de la tercera desaladora junto con el inventario de los equipos.
 - En el plazo máximo de OCHO (8) meses desde el inicio de los trabajos, el contratista deberá entregar el informe de auditoría de la cuarta desaladora junto con el inventario de los equipos.
 - Los trabajos de auditoría de las desaladoras podrán coincidir en el tiempo, siendo responsabilidad del contratista, la disposición de los medios que se consideren oportunos en cada momento para cumplir con los plazos máximos anteriormente fijados.AcuaMed, en el plazo de UN (1) mes desde la entrega de cada auditoría, revisará la documentación elaborada, solicitará las aclaraciones que sean oportunas, para finalmente aprobar cada una de las auditorías.
- **2º FASE:** Resolución de dudas sobre la implantación de las mejoras y desvíos detectados en las auditorías del plan de mantenimiento. Tras la aprobación de cada una de las auditorías por parte de AcuaMed, empezará a contar el plazo de ejecución de la 2ª fase en cada instalación. El plazo de esta fase tendrá una duración de DOCE (12) MESES por instalación de conformidad con el cronograma que se adjunta y la entrada de cada instalación en esta segunda fase se producirá de forma escalonada.
- **3º FASE:** Comprobación de la implementación de las mejoras y desvíos detectados en las auditorías del plan de mantenimiento. Desde la finalización de la 2ª Fase en cada instalación, durante el plazo de UN (1) mes, se efectuarán los trabajos de comprobación de las mejoras y desvíos detectados en cada auditoría y se elaborará el informe de comprobación de cada desaladora, que deberá presentarse a la finalización del plazo indicado. El plazo de esta fase tendrá una duración de UN (1) MES por instalación de conformidad con el cronograma que se adjunta y la entrada de cada instalación en esta tercera fase se producirá de forma escalonada. El servicio finalizará cuando se hayan entregado los cuatro informes de comprobación.

Prórrogas previstas: No aplica.

Duración máxima del contrato incluyendo prórrogas previstas: VEINTIDOS (22) MESES.

En el plazo de quince (15) días desde la firma del contrato y antes de la reunión de inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar un Programa de Trabajos ajustado a su oferta, para su aprobación por el director del servicio.



El plazo de ejecución de la prestación comenzará el día siguiente de la firma del acta de la reunión de inicio de los trabajos, cuyo plazo desde la formalización del contrato no será mayor de 1 mes.

La ejecución de las distintas fases será de modo consecutivo, sin perjuicio de que la 2º fase se efectuará de forma simultánea con la 1º fase a partir de la entrega de la primera auditoría y la 3º fase se efectuará de forma simultánea con la 2º fase a partir del año desde la elaboración de la primera auditoría efectuada en a la 1º fase.

Comienzo cómputo plazo de cada fase:

- 1ª fase: día siguiente a la firma acta de la reunión de inicio de los trabajos.
- 2ª fase: al día siguiente del visto bueno de Acuamed del primer informe de auditoría de una de las cuatro plantas a auditar programadas en la 1ª fase.
- 3ª fase: un año después del visto bueno de Acuamed del primer informe de auditoría de una de las cuatro plantas a auditar incluidas en la 1ª fase.

5.2. Modificaciones previstas del contrato

No se prevén modificaciones al contrato.

5.3. Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO) y valor estimado del contrato

Para la determinación del Presupuesto Base del contrato y de su valor estimado se ha tenido en cuenta los establecido a tal efecto en los artículos 99, 100, 101 y 116.4.d de la LCSP.

Los precios utilizados para la obtención del valor estimado del contrato, que tienen la consideración de precios máximos, se han utilizado como referencia los precios de mercado.

- a) **Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)**, conforme se justifica en el anexo nº 1 a este Informe, asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. El desglose del PBL se incluye a continuación:

	Importe	%
Costes salariales	146.293,33	73,15%
Otros costes directos (viajes+dietas+otros)	12.260,66	6,13%
COSTES DIRECTOS	158.553,99	79,28%
COSTES INDIRECTOS	9.513,24	4,76%
OTROS GASTOS	31.932,77	15,97%
TOTAL SIN IVA	200.000,00	
IVA (21%)	42.000,00	
TOTAL IVA INCLUIDO	242.000,00	



- b) **Valor estimado del contrato** 200.000,00 € (PBL sin IVA) + 0,00 € (Prórroga sin IVA) +0,00 € (Modificaciones previstas) = 200.000,00 €, DOSCIENTOS MIL EUROS (sobre el que habrá de repercutirse el IVA al tipo vigente. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

CONCEPTO	Importe (€)
Importe del contrato (Presupuesto base de licitación), sin IVA (€):	200.000,00 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA (€)	0,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€)	0,00 €
Otros	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€)	200.000,00 €

5.4. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado utilizado

Para calcular el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta:

- Los apartados 2 y 7 del artículo 101 de la LCSP.
- Normativa laboral XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos
- Precios habituales en el mercado.
- Los costes que se deriven de la ejecución material del servicio, en concreto el de mantenimiento de la oficina en obra, comunicaciones, vehículos y combustibles necesarios para el correcto desarrollo del mismo.
- Los gastos generales de estructura, pequeño material, consumibles y medios auxiliares, (estimado en un 13% sobre el coste del servicio) y el beneficio industrial del contratista (estimado en un 6% sobre el coste del servicio).
- Duración del contrato prevista.

5.5. Existencia de disponibilidad presupuestaria para la adquisición del futuro compromiso de gasto

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del presente contrato. La existencia de dotación presupuestaria se acredita con la firma del presente documento por el Director de Administración y Finanzas.



6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO

6.1. Tipo de contrato

El contrato a licitar se trata de un Servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato **NO** sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

6.2. Procedimiento y tipo de tramitación

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

El órgano de contratación es la Junta de Contratación de AcuaMed.

6.3. Criterios de capacidad/solvencia y adscripción de medios

Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser de al menos NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS excluido IVA (99.900) EUROS, importe inferior a una vez y media el valor estimado del contrato. . Las razones para establecer la cuantía de volumen de negocios fijado anteriormente, se han establecido sobre la base de haber efectuado trabajos por importe inferior al valor anual medio del servicio, lo que garantiza una correcta solvencia para efectuar trabajos similares a los que se licitan.

Para el caso de las empresas de nueva creación (entendiendo por tales a las que tengan una antigüedad inferior a 5 años) y que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de al menos el importe del valor estimado del contrato.

La solvencia económica exigida no supone una limitación a la concurrencia y se considera que es la adecuada para ejecutar el servicio.

Solvencia técnica y profesional (Para los tres lotes)

En relación con los medios de acreditación señalados, se exigen al menos, las siguientes referencias:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos CINCO (5) años, que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 a) LCSP y se precisará si se



realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que la relación contenga:

Relación de, al menos, TRES (3) servicios de auditorías del mantenimiento en instalaciones del sector industrial y/o eléctrico.

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares a los que se pretenden ejecutar, requisito que parece suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa por lo que no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Con el objetivo de garantizar un nivel adecuado de competencia, se tendrán en cuenta trabajos efectuados en los últimos cinco (5) años, todo ello, porque en los últimos tres años se ha tenido constancia de que contratos de similares características han sido muy escasos, con motivo de la pandemia originada por el COVID.

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario hubiese sido la entidad del sector público, y si el destinatario fuese un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante declaración del empresario.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista acredite que se trata de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- Estás deberán contar con personal técnico que, individual o conjuntamente, haya participado en TRES (3) servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, CINCO (5) años y que la relación de los servicios que se acrediten tengan un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), inferior al 70% de la anualidad media del contrato.

La acreditación de la solvencia para empresas de nueva creación, se realizará de la siguiente forma: en la fase de licitación se realizará mediante una declaración responsable del empresario en la que se indique el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, y los trabajos en los que han participado individual o conjuntamente, acompañada de una declaración de los técnicos que participarán en el servicio, en la que se identifique el título del servicio, fecha de los trabajos y grado de participación en el servicio. Dado que en el presente contrato, se valora como criterio de adjudicación la experiencia del “Ingeniero responsable coordinador de los trabajos”, si para acreditar la solvencia técnica, se contase con la experiencia de dicho perfil, deberán abstenerse de presentar documentación en el sobre N°1, salvo una declaración genérica de disponer de la solvencia requerida, sin identificar ni la persona propuesta ni la experiencia, indicando únicamente que la solvencia se acredita con el perfil profesional que se incluye en el sobre N°3. En el sobre n°3, incluirán la documentación necesaria para valorar las ofertas según lo previsto en el apartado 17 del presente cuadro de características y en el modelo de proposición incluido en el Anexo II al presente pliego.

En caso de resultar adjudicatario, el contratista presentará documentos acreditativos que justifiquen la participación de dicho personal en la realización de los trabajos.



En casos de UTE la solvencia anterior se podrá alcanzar por acumulación.

En los casos en los que el certificado presentado se refiera a un Servicio realizado por una UTE, se ponderará con el porcentaje de participación en la UTE de la empresa que lo presente

En cuanto a la adscripción de medios esenciales para la ejecución del servicio, el licitador que finalmente resulte adjudicatario, deberá adscribir para la realización de los trabajos, al menos el personal que se detalla a continuación como obligación esencial del contrato:

Denominación	Uds	Dedicación al contrato (%)	Perfil y experiencia que supone obligación esencial.
Ingeniero responsable coordinador de los trabajos	1	35%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master universitario en ingeniería, con experiencia mínima demostrable de SEIS (6) años desarrollando auditorías de instalaciones en el sector industrial y/o eléctrico, y/o servicios de mantenimiento en el sector industrial y/o de mantenimiento de instalaciones eléctricas. Será el máximo responsable de los trabajos.
Consultores técnicos auditores	3	45%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master en ingeniería con experiencia acreditada mínima de TRES (3) años desarrollando auditorías industriales y/o auditorías de instalaciones eléctricas.
Consultores técnicos en mantenimiento	3	45%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master en ingeniería, con experiencia acreditada de TRES (3) años desarrollando servicios de mantenimiento de instalaciones industriales y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas.



6.4. Criterios de adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos. Los criterios **objetivos** que se aplicarán para la adjudicación serán:

- Precio (Máximo 49 puntos sobre 100)
- Criterios de calidad automáticamente cuantificables (Máximo 51 puntos sobre 100)

La presente contratación es una prestación de carácter intelectual, puesto que se trata de un servicio de consultoría en ingeniería civil (de conformidad con la Disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP), por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad representan al menos un 51% de la puntuación asignada.

Dado el alto grado de especialización que se requiere en el servicio, y al ser una prestación de carácter intelectual, la calidad de los trabajos está relacionada con la experiencia profesional del personal que va a participar activamente en la redacción de los informes. Adicionalmente, la puntuación otorgada a la experiencia de cada perfil profesional, está vinculada a la participación directa de dicho perfil en el servicio a realizar y los trabajos e importancia de los mismos.

En el caso de los criterios de calidad, se han establecido criterios relacionados con la experiencia técnica del personal a adscribir al contrato, que está directamente relacionado con la calidad del servicio. Si bien se exige adscribir como medios personales a un Coordinador de los trabajos, tres Consultores Técnicos de auditorías y tres consultores técnicos mantenimiento con un mínimo de 6, 3 y 3 años de experiencia respectivamente en trabajos similares, dadas las características de las instalaciones de AcuaMed sobre las que se van a realizar las auditorías del plan de mantenimiento de las desaladoras, para poder minimizar las averías y problemas que puedan afectar al suministro de agua comprometida por AcuaMed, se considera que el tiempo adicional de experiencia en trabajos similares podrá suponer una mejora en la ejecución del contrato.

En muchas ocasiones las conclusiones de los informes de las auditorías de los planes de mantenimiento requieren de un gran conocimiento de instalaciones similares, de un profundo análisis de las medias propuestas, gran conocimiento del mantenimiento de instalaciones industriales y en especial de plantas desaladoras, las cuales se verá fortalecida por la experiencia adquirida en auditorías de naturaleza similar.

a) **PRECIO (MÁXIMO 49 PUNTOS):**

La puntuación por este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 \times (Moferta / O_i)$$

Donde:

P_i = puntuación económica obtenida por la oferta valorada.

O_i = oferta económica valorada.

Moferta = Mejor oferta. Oferta más económica de las admitidas.

b) **CRITERIOS DE CALIDAD (MÁXIMO 51 PUNTOS):** asociado a características sociales vinculadas al objeto del contrato. Se valorará los siguientes compromisos sin coste para AcuaMed:



- a. Criterios de mejora de la experiencia de los recursos personales:

CRITERIO N° 1-EXPERIENCIA ADICIONAL DEL INGENIERO RESPONSABLE COORDINADOR DE LOS TRABAJOS (Máximo 20 puntos) (T1)

Se ha seleccionado este criterio debido a la importancia que este servicio requiere un alto grado de especialización en este tipo de trabajos, siendo fundamental, además, porque los principales equipos en nuestras instalaciones. Por este motivo para una mejor calidad en el Servicio es importante que el coordinador de los trabajos aporte la mayor experiencia posible en este cargo en trabajos de auditoría de instalaciones industriales.

Se valorará experiencia del ingeniero responsable coordinador de los trabajos a partir de los 6 años de experiencia mínima requerida en la adscripción de medios y hasta un máximo de diez años de experiencia adicional, de conformidad con la fórmula que se incluye a continuación. A los licitadores que propongan perfiles con diez o más años de experiencia profesional adicional sobre los requisitos mínimos exigidos en la adscripción de medios, se les asignará una puntuación de 20 puntos.

La puntuación máxima de este criterio son 20 puntos, de conformidad con las siguientes expresiones:

Entre 6 y 16 años de experiencia $T1 = (\text{Experiencia en años} - 6) \times 2$.

Más de 16 años de experiencia $T1 = 20$.

Se presentará un breve currículum firmado (inferior a 6 hojas, utilizando como tipo de letra times new roman de tamaño 10 e interlineado sencillo), junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada. En el currículum se hará mención por separado o destacado en negrita a las actuaciones relacionados con temas de auditorías de instalaciones y mantenimiento en el sector industrial y eléctrico.

CRITERIO N° 2- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INGENIERO RESPONSABLE COORDINADOR DE LOS TRABAJOS EN AUDITORIAS DE BOMBEO DE AGUA (Máximo 11 puntos) (T2)

Se ha seleccionado este criterio debido a la importancia que este servicio requiere un alto grado de especialización en este tipo de trabajos, siendo fundamental, además, porque los principales equipos en nuestras instalaciones son equipos de bombeo de agua. Por este motivo para una mejor calidad en el Servicio es importante que el coordinador de los trabajos aporte la mayor experiencia posible en estos trabajos.

La máxima puntuación la recibirá el técnico que acredite una mayor experiencia específica en este tipo de trabajos.

Fórmula: $Pm * (Tv/To)$ donde:

- Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio.
- To: Número de trabajos máximo acreditado de entre las ofertas presentadas. Corresponde a la mejor oferta presentada.
- Tv: Número de trabajos acreditado en la oferta a valorar.



Se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo II al PCA, que incluye una tabla que habrá de ser cumplimentada por los licitadores y que servirá de base para la aplicación de la fórmula expuesta en este apartado.

Solo se aceptarán referencias de trabajos efectuados en los 10 años anteriores al plazo de presentación de ofertas, ya que hace más de 10 años las tecnologías de bombeo tenían rendimientos, elementos de desgaste y mantenimientos diferentes, y se han producido cambios innovadores importantes que hacen que referencias anteriores no tengan validez a efectos de valoración de experiencia para AcuaMed.

CRITERIO Nº 3: COMPROMISO DE CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE UN EXPERTO EN DESALACIÓN PARA REALIZAR LAS AUDITORÍAS CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA EN PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE DESALADORAS (máximo 20 puntos) (T3)

Los trabajos a realizar serán los mismos, pero con una calidad mayor al ser realizados o supervisados por un experto en desalación.

Se presentará **un breve currículum firmado** (inferior a 6 hojas, utilizando como tipo de letra times new roman de tamaño 10 e interlineado sencillo), **junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses** desde la fecha de presentación de ofertas, y **una declaración de aceptación individualizada**. En el currículum se hará mención por separado a las actuaciones relacionados con temas puesta en marcha y mantenimiento de desaladoras.

- Presenta experto en desalación:
 - SI.** Puntuación 20 puntos.
 - No.** Puntuación 0 puntos.

La puntuación total de los criterios de calidad (P_c) coincidirá con la suma de las puntuaciones T1, T2, y T3 así:

$$P_c = T1 + T2 + T3$$

La puntuación total se determina de la siguiente forma:

$$P_t = P_p + P_c$$

P_t : Puntuación total

P_p : Puntuación obtenida en el criterio precio.

P_c : Puntuación obtenida en los criterios de calidad automáticamente evaluables.

En cuanto a las fórmulas elegidas para la valoración de las ofertas hay que indicar:

“CRITERIO PRECIO:



La fórmula de valoración de las ofertas económicas que se ha propuesto es una fórmula lineal inversamente proporcional, que asigna automáticamente la puntuación mayor a la oferta más económica, y al resto se le otorga una puntuación proporcional en relación con la oferta más económica prestada.

CRITERIOS DE CALIDAD:

El criterio de valoración empleado para el criterio “Experiencia específica del ingeniero responsable Coordinador de los trabajos en auditorías de bombeos de agua” es una asignación lineal de puntuación, estando fijado la valoración de los mismos en el Anexo 2 de este documento.

En el caso del criterio “experto en desalación”, es una asignación de puntuación todo o nada, en función del compromiso de adscripción de medios adicionales para ejecutar los trabajos.

Para el criterio “experiencia adicional del ingeniero responsable coordinador de los trabajos”, se ha establecido una puntuación lineal hasta un límite de saciedad que se establece en una experiencia de 16 años, ya que en base a la experiencia de AcuaMed, a partir de 16 años, no se conseguirá una mejora adicional de calidad.

La mayor experiencia en trabajos de similar naturaleza y la formación específica en mantenimiento del coordinador garantiza que el personal propuesto está habituado a utilizar metodologías y procedimientos que mejoran el rendimiento del contrato y garantiza que dispone de mayores conocimientos en la ejecución de los trabajos a efectuar lo que redundará en una mejora de la calidad de los trabajos.

Contar con un experto en desalación y en concreto en puesta en marcha y mantenimiento de desaladoras con más de 10 años, redundará en una mejor calidad de las auditorías efectuadas, al contar con un técnico con conocimientos específicos en las líneas de proceso a auditar, equipos y elementos que se deben mantener, lo que permitirá evaluar y proponer actuaciones concretas que reduzcan y optimicen las acciones de mantenimiento de las desaladoras.

6.5. Obligaciones esenciales

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, las siguientes:

- La adscripción de los medios personales o materiales constitutivos de obligación esencial para el cumplimiento del servicio indicados a continuación.

b) Denominación	Uds	Dedicación al contrato (%)	Perfil y experiencia que supone obligación esencial.	Constituye una obligación esencial del contrato
Ingeniero responsable coordinador de los trabajos	1	35%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master universitario en ingeniería, con experiencia mínima demostrable de SEIS (6) años desarrollando auditorías de instalaciones en el sector industrial y/o eléctrico, y/o servicios de mantenimiento en el sector industrial y/o de mantenimiento de instalaciones eléctricas. Será el máximo responsable de los trabajos.	SI



Consultores técnicos auditores	3	45%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master en ingeniería con experiencia acreditada mínima de TRES (3) años desarrollando auditorías industriales y/o auditorías de instalaciones eléctricas.	SI
Consultores técnicos en mantenimiento	3	45%	Ingeniero técnico o grado en ingeniería, o ingeniero superior o master en ingeniería, con experiencia acreditada de TRES (3) años desarrollando servicios de mantenimiento de instalaciones industriales y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas.	SI

No se designa ningún medio material como obligación esencial del contrato.

c) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación y definidas en el PCAP.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones esenciales podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP o la imposición de las penalidades indicadas en el apartado 18 del presente informe.



7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 202 LCSP) Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que indica que será obligatorio establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden indicadas en dicho artículo, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato.

- Es condición especial para la ejecución de este contrato que la empresa adjudicataria organice, para cada una de las personas adscritas al contrato y dentro de los primeros 3 meses de ejecución del contrato, una acción formativa profesional relacionada con su puesto de trabajo, de al menos 3 horas de duración. Al objeto de comprobar el cumplimiento de esta obligación especial de ejecución a los 4 meses de ejecución del contrato, el contratista deberá remitir al director del servicio un informe indicando el personal y el curso de formación impartido, así como las fechas y certificados de asistencia.

Todas las condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Para un servicio de calidad, es importante que las personas adscritas al contrato reciban acciones formativas profesionales que mejoran la ocupación y la adaptación de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en el apartado 19 del presente informe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Cristina Molina Ahijado, Ingeniero responsable de la actuación.

Conforme: Mario Araus Gozalo. Gerente Coordinador de Explotaciones .

Revisado: Mario Araus Gozalo. Gerente Coordinador de Explotaciones.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

